



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS NAZARENO

PROVINCIA DE HUAMANGA - REGION AYACUCHO
CREADO EL 06-06-2000 Ley N° 27281



ACUERDO DE CONCEJO N° 01-2026-MDJN/CM

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de la fecha, el Oficio N° 143-2025-GG-SISOL/MML del Gerente General del Sistema Metropolitano de La Solidaridad de la Municipalidad Metropolitana de Lima remitiendo el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno y el Sistema Metropolitano de La Solidaridad, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Oficio N° 143-2025-GG-SISOL/MML, de fecha 29/12/2025, el Gerente General del Sistema Metropolitano de La Solidaridad de la Municipalidad Metropolitana de Lima remite el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno y el Sistema Metropolitano de La Solidaridad, aprobado mediante el Acuerdo de Consejo Directivo N° 54-2025-CD-SISOL/MML, cuyo objeto es establecer las bases de cooperación recíproca para incentivar entre las partes las prestaciones de servicios integrales de salud, afines, complementarios y otros en la jurisdicción de Jesús Nazareno;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades modificado por la Ley N° 31433, señala que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.". De otro lado precisa que "Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, de acuerdo a lo establecido en el inciso 26, del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, son atribuciones del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, estando a las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, hechas las deliberaciones respectivas, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, por unanimidad, los miembros del Concejo Municipal emitieron el siguiente:

ACUERDO:

Artículo Primero.- Aprobar la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno y el Sistema Metropolitano de La Solidaridad.

Artículo Segundo.- Autorizar, al Prof. Rodolfo Alfredo Cáceres García, en su condición de Alcalde de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, suscribir el Convenio aprobado en el Artículo Primero del presente Acuerdo de Concejo.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
"JESÚS NAZARENO"
CÉSAR BENDEZÚ VILLENA
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
"JESÚS NAZARENO"
AYACUCHO
RODOLFO ALFREDO CÁCERES GARCÍA
ALCALDE